

días de la primera vigencia de tu póliza este amparo

Amparos adicionales

1. Incapacidad total y permanente Mediante esta cobertura adicional, en caso que

sufras una incapacidad total y permanente, que se estructure dentro de la vigencia de tu seguro, **Colmena** te pagará la suma asegurada indicada en la caratula de tu póliza. Para efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente aquella

ocasionada y estructurada por un accidente

ocurrido o una enfermedad diagnosticada

durante la vigencia de la póliza, calificada

médicamente con un grado de invalidez igual o

superior al 50 % por la junta regional o nacional de calificación de invalidez a la que hayas

En caso que te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, alguna de las enfermedades o procedimientos definidos a continuación, Colmena te pagará,

hasta el 50% de la suma asegurada para el amparo de muerte por cualquier causa o

acudido, o por las entidades competentes del

sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP),

con base en el manual de calificación de

invalidez del Sistema de Seguridad Social

vigente al momento de tu solicitud.

graves

¡Ten presente! - La fecha de estructuración de tu invalidez es la fecha del siniestro. Esta fecha es aquella a partir de la cual, bien sea como consecuencia de un accidente o por una enfermedad, tu capacidad laboral se ve limitada en un porcentaje determinado

presente póliza.

por la junta a la que acudiste.

- Si **Colmena** te paga el amparo de incapacidad total permanente, el seguro terminará y no podrás

- El porcentaje de pérdida de capacidad laboral debe

ser igual o superior al 50 %. No obstante, si haces

¡Ten presente!

Si eres diagnosticado por alguna de

las enfermedades cubiertas en este

noventa días de la primera vigencia

solicitar el pago de ningún otro amparo de la

parte de un régimen especial del Sistema de Seguridad Social, deberás acreditar de acuerdo a tu régimen, que la pérdida de tu capacidad laboral es total y permanente. 2. Anticipo por enfermedades

• Dolores agudos del pecho.

2. Infarto al miocardio Enfermedad cardíaca en la que se produce de forma repentina la muerte de una parte del miocardio debido a una falta prolongada de oxígeno, evento que típicamente se manifiesta con: • Alteraciones recientes del electrocardiograma.

> ¡Ten presente! Se excluye el tratamiento laser, operaciones de válvulas, operación por tumoración intracardiaca o alteración congénita.

la aorta enferma por una prótesis.

3. Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias

Procedimiento quirúrgico efectuado como consecuencia de una enfermedad de las arterias coronarias, que requiera la práctica de un "By Pass" o una angioplastia.

4. Insuficiencia renal crónica Es el fallo crónico e irreversible de ambos riñones, que trae como consecuencia la necesidad de efectuar sistemáticamente diálisis renal, o un trasplante de riñón.

¡Ten presente!

 No se cubren las isquemias cerebrales transitorias, los eventos cerebro-vasculares derivados del consumo de drogas tóxicas, heroicas o alucinógenas, y ni ningún tipo

Una vez pagado por primera vez el amparo de enfermedades graves este será excluido de tu póliza. Así mismo el valor asegurado y la prima que pagas de los demás amparos se reducirá en el 50 %.

No se cubre la falla renal reversible o temporal que se resuelva mediante tratamiento médico

Es la aparición repentina de síntomas característicos de déficit neurológico causados por un evento vascular agudo en el cerebro, sea este isquémico o hemorrágico, que deriva en secuelas neurológicas permanentes y evidentes.

lesión ocurrida por trauma cráneo-encefálico.

¡Ten presente!

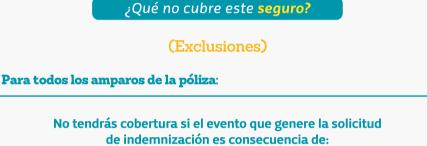
¡Ten presente!

inicio de vigencia del seguro.

Guerra civil o internacional.

Tu participación en actividades ilícitas.

5. Evento cerebrovascular



d) Mientras el asegurado se encuentre en el ejercicio de las siguientes actividades: Militares, bomberos, siderúrgicas (jefes y auxiliares de altos hornos), esmeralderos o comerciantes de metales preciosos, mineros en general, manipuladores de explosivos, aerofotógrafos, escoltas y guarda espaldas), cargos de elección popular.

¿Cómo se calcula la prima?

La prima para cada vigencia del seguro, se calculará con base en la aplicación de las tasas establecidas por la compañía según tu frecuencia de pago, a tu edad alcanzada y la suma

¿Cómo pago mi seguro?

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través de los siguientes medios:

Por descuento que el Banco Caja Social realice de cualquiera de los productos financieros que tenga contigo, previa autorización tuya.

Con cargo a una tarjeta de crédito que tengas con el Banco Caja Social.

Cualquier otro medio autorizado por la compañía.

Patologías o enfermedades, físicas o mentales, congénitas o adquiridas que sean preexistentes, es decir, que hayan sido diagnosticadas y conocidas por ti, o por las cuales hayas recibido tratamiento, y no las hayas declarado al momento de diligenciar la declaración de asegurabilidad en los casos que corresponda y siempre antes del

Muerte por 18 años 80 años 65 años cualquier causa Todos los demás 18 años 55 años 65 años + 364 días. amparos

¿Por cuáles causas finalizaría el seguro?

1. Por la falta de pago de la prima, vencido el plazo otorgado.

2. Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si ésta no se renueva por tu decisión, la del Banco Caja Social o Colmena.

3. Cuando tú o el Banco Caja Social revoquen por escrito la póliza.

4. Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado, es decir dejas de ser cliente del Banco Caja Social.

5. Cuando Colmena te indemnice por la cobertura de incapacidad total y permanente.

Convertibilidad

Cuando revoques tu seguro o te separes del grupo asegurado por una causa distinta del pago de un siniestro tendrás derecho a solicitar la convertibilidad de tu póliza colectiva a una póliza individual que tenga autorizada Colmena, de acuerdo con las siguientes reglas:

Tu edad debe ser igual o menor a ochenta (80) años,

¡Ten presente!

prima correspondiente no pagada.

En ningún caso tu nueva póliza tendrá un valor asegurado superior al de tu póliza inicialmente contratada. En caso de fallecer dentro del plazo que tienes para solicitar tu póliza individual, sin que esta haya sido expedida por **Colmena**, tus beneficiarios tendrán derecho a la prestación asegurada bajo el amparo de muerte por cualquier causa, deduciendo previamente el valor de la

¡Ten presente!

ingresan al seguro únicamente con el

```
ilmportante!
Antes de iniciar la recolección de los documentos
 identifica cuál es el amparo sobre el cual vas a
```

;Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Para que Colmena pague la suma de dinero asegurada tú o tu beneficiario debe demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente tabla:

Muerte por cualquier causa no preexistente

https://www.colmenaseguros.com/seguros-personas

FIRMA AUTORIZADA Colmena Seguros S.A.

¿Cuál es la frecuencia y plazos para el pago de mi seguro? Las primas se podrán pagar de forma trimestral. Se dispone de un mes para realizar el pago de ¡Ten presente! las primas subsiguientes a la primera y durante el mencionado plazo se tendrá El pago de prima, es condición indispensable para el inicio de la vigencia cobertura en caso de presentarse un siniestro, igual regla aplicará en las renovaciones del seguro respecto de cada asegurado. subsiguientes de la póliza. Reintegro de prima y revocación de la póliza El **Banco Caja Social** o tú podrán revocar tu póliza en cualquier momento mediante aviso escrito a Colmena, caso en el cual tendrás derecho a que te reintegren un porcentaje de la prima por el periodo que pagaste pero aún no ha sido cubierto (prima no devengada). Adicionalmente, Colmena podrá revocar los amparos adicionales, mediante aviso escrito a ti y/o al Banco Caja Social, con no menos de diez (10) días calendario de antelación, contados a partir de la fecha de envío. ¡Ten presente! El pago de primas con posterioridad a la otorgadas en la póliza. Suma <mark>asegurada</mark> Corresponde al valor expresado en pesos indicado en la solicitud/caratula individual de seguro, el cual será actualizado en función de la UVR (Unidad de Valor Real) ¡Ten presente! La suma asegurada establecida en la solicitud/caratula individual de seguro, se actualizará anualmente respecto de cada asegurado, de conformidad con la UVR vigente al momento En caso de ser reconocido el pago de tu indemnización, la suma asegurada será actualizada al valor que presente la UVR al momento de la ocurrencia del siniestro. ¿Cuál es la vigencia de la póliza? Esta póliza es temporal y estará vigente respecto del Banco Caja Social por el término de un año contado a partir de la fecha de inicio de vigencia. ¡Ten presente! · Los amparos a los que tienes derecho iniciarán a partir del pago de la prima, teniendo en cuenta que algunas coberturas tienen establecidos períodos de carencia • Tu seguro inicia su vigencia a partir de las 00:00 horas del día siguiente al pago efectivo de la primera prima. La duración de la vigencia del seguro respecto de cada persona miembro del grupo asegurado, dependerá de la periodicidad de pago de la prima. Renovación de la póliza Salvo en aquellos casos en los cuales tu póliza haya finalizado o la hayas revocado previamente conforme a la autorización en la solicitud de la póliza, la misma será renovada con las mismas condiciones inicialmente acordadas. ¿Cuáles son las edades de ingreso y permanencia? Las siguientes serán las edades de ingreso y permanencia a la póliza a no ser que se indique algo distinto en las condiciones particulares de la póliza. ingreso mínima máxima amparo

Debes haber permanecido en la póliza colectiva o de grupo por lo menos durante un año continuo, antes de solicitar la convertibilidad. La solicitud de convertibilidad debes realizarla dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al retiro de la póliza colectiva.

Formato inscripción de cuenta para pago de indemnización de Seguros de Personas

Incapacidad total y permanente Enfermedades graves ¡Ten presente! Colmena podrá pedir documentos adicionales en caso que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Conoce más en

realizar la reclamación Formato de solicitud de indemnización, que podrá ser descargado de la página www.colmenaseguros.com/seguros-personas/ en la sección Trámites. Cédula de ciudadanía del asegurado y los beneficiarios Registro civil de defunción Registro civil de matrimonio del asegurado Registro civil de nacimiento del asegurado y los beneficiarios Informe del médico tratante sobre el estado de salud del asegurado en el que se precise la naturaleza de la enfermedad o accidente. Si la muerte es natural: historia clínica donde conste la causa y fecha de diagnóstico

Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad

Tu solicitud de indemnización, también puedes tramitarla a través del correo electrónico indemnizaciones@colmenaseguros.com Para mayor información comunícate con nuestra Línea Efectiva de Colmena en: Bogotá 4010447, Medellín 4441246, Cali 4036400, Barranquilla 3537559, a nivel nacional al: 018000919667 o al numeral #833 opción 2 Domicilio, notificaciones y territorialidad

ASEGURADORA www.colmenaseguros.com

incapacidad total y permanente. 1. Cáncer 2. Infarto al miocardio 3. Intervención quirúrgica por enfermedad de las arterias coronarias 4. Insuficiencia renal crónica 5. Evento cerebrovascular 1. Cáncer Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia. Por esta enfermedad se incluye también el melanoma maligno, leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin.

Aumento de las enzimas cardiacas, troponinas u otros marcadores bioquímicos.

¿Qué es una angioplastia? Es una técnica para el tratamiento de la estenosis de las arterias coronarias o enfermedad de arterias coronarias manifestada y diagnosticada dentro de la vigencia de la póliza, así como las enfermedades que conllevan a la misma, en la cual se introduce un catéter con un minúsculo balón inflable o por la implantación de un Stent coronario dentro de las arterias coronarias para mantenerlas abiertas. Se cubren también las cirugías de la aorta, por causa de una enfermedad de la aorta torácica y la abdominal, mas no de sus ramas, que requiere extirpación y reemplazo de

asegurada. Por lo tanto, el valor de la prima aumentará anualmente de conformidad con la edad que alcances y la variación de la suma asegurada, tal y como se establece en estas condiciones.

b) c)

Si la muerte es accidental o por homicidio o suicidio: se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue plenamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de levantamiento del cadáver, copia de la necropsia o el informe de la autoridad competente) Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades competentes del Sistema de Seguridad Social (EPS, ARL AFP).

que generó la muerte del asegurado. Historia clínica completa del asegurado

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a Colmena a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero. Cuando Colmena te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza. La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se regirá por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano. Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en: